



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2018

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los oficios recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **27886-MINTER, 20526, 20537, 20538, 20539 y 20540**, y que constan de lo siguiente:

Oficios números 705/2018, 1759/2018, 1754/2018 y 1767/2018, de la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, recibido por conducto del MINTERSCJN.	Original
Oficio número 5895, de la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.	Original
Oficio número 1767/2018, de la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.	Original
Oficio número 705/2018, de la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.	Original
Oficio número 1754/2018, de la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.	Original
Oficio número 1759/2018, de la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.	Original

Conste

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente los oficios de cuenta de la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, mediante los cuales informa que en proveídos de ocho de mayo de dos mil dieciocho, dictados en los autos de las quejas 102/2018, 111/2018, 112/2018 y reclamación 6/2018, de su índice, se

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 60/2018**

levantó la suspensión decretada por autos de veintitrés de abril del propio año, para continuar con el trámite de los referidos expedientes.

Ahora bien, atento a su contenido, con copia simple de los oficios de cuenta, dese vista a las partes, para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, manifiesten lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, y en atención a lo señalado en el oficio número 5895, del índice del citado órgano jurisdiccional, estese a lo ordenado en auto de nueve de mayo del presente año.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República y dígasele al Poder actor que éste queda a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.